

Lima, 13 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N° 152-2026-DRH-DGA/CR de fecha 5 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **MARÍA CONSUELO VILLANUEVA DUCLÓS DE MIRANDA**, Especialista Parlamentario SP-9 del Área de Despacho Parlamentario, por el encargo de puesto en la jefatura del Área de Despacho Parlamentario, nivel remunerativo SP-10, por el periodo de 31 días alternos acumulados en el lapso de un año.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor en atención al Oficios N° 0544-1753463-3-2024-2025-DGP-OM-CR, 0751-1845915-3-2024-2025-DGP-OM-CR, 0779-1851767-10-2024-2025-DGP-OM-CR, 0860-1868564-12-2024-2025-DGP-OM-CR, 1045-1946203-3-2024-2025-DGP-OM-CR, 1184-1983948-3-2024-2025-DGP-OM-CR, 017-2025-2026-DRAA-DGP/CR, 075-2025-2026-DRAA-DGP/CR, 082-2025-2026-DRAA-DGP/CR, 0498-2167772-3-2025-2026-DGP-OM-CR, autorizó el encargo de puesto a favor de la servidora **MARÍA CONSUELO VILLANUEVA DUCLÓS DE MIRANDA**, en la jefatura del Área de Despacho Parlamentario, nivel remunerativo SP-10 (N° de orden 0777, código 028-23-02-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Área de Despacho Parlamentario, encargo de puesto formalizado con los memorandos N° 004-2026-DRH-DGA/CR, 735-2025-DRH-DGA/CR, 027-2026-DRH-DGA/CR, 892-2025-DRH-DGA/CR, 1430-2025-DRH-DGA/CR, 1810-2025-DRH-DGA/CR, 2055-2025-DRH-DGA/CR, 2495-2025-DRH-DGA/CR, 2602-2025-DRH-DGA/CR y 2852-2025-DRH-DGA/CR;

Que, mediante el Memorando N° 87-2026-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 28 de enero de 2026, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 093-2026-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el cálculo del gasto que origina la bonificación diferencial a favor de la servidora **MARÍA CONSUELO VILLANUEVA DUCLÓS DE MIRANDA**, por el encargo de puesto en la jefatura del Área de Despacho Parlamentario, nivel remunerativo SP-10 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP), por el periodo de 31 días alternos acumulados en el lapso de un año; los cuales son los siguientes: 27 de enero de 2025, 28 de enero de 2025, del 10 al 21 de febrero de 2025, 25 de marzo de 2025, 28 de marzo de 2025, 21 de abril de 2025, 22 de abril de 2025, 18 de junio de 2025, del 21 al 25 de julio de 2025, 26 de agosto de 2025, 28 de octubre de 2025, del 11 al 14 de noviembre de 2025 y el 19 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 189-2026-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 28 de enero de 2026, el Área de Asesoría Laboral solicita al Departamento de Recursos Humanos continuar con el trámite de la disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto de la servidora **MARÍA CONSUELO VILLANUEVA DUCLÓS DE MIRANDA**;

Que, con el Informe N° 124-2026-DRH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración que realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. Con el Registro Único N° 2204193, la Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el trámite correspondiente;



Que, mediante el Memorando N° 191-2026-OPPM-OM-CR del 2 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección General de Administración el Informe N° 181-2026-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, en el cual se señala que se cuenta con la cobertura presupuestal que permite afectar el pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 135-2024-2025-OM-CR del 25 de julio de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho de la servidora **MARÍA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA**, a percibir la bonificación diferencial correspondiente por el encargo de puesto en la jefatura del Área de Despacho Parlamentario, nivel remunerativo SP-10 (N° de orden 0777, código 028-23-02-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP), por el periodo de 31 días alternos acumulados en el lapso de un año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la servidora **MARÍA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA